EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 590. BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE LOS SS. GENERALES ALVARADO Y QUIROGA.

I.

CARTA DEL SR. ALVARADO AL GENERAL QUIROGA.

Sr. D. Juan Facundo Quiroga.

Tucuman, Junio 22 de 1831.

Mi amigo apreciable: colocado por el voto de estos gobiernos al frente del ejército, me hallo en el deber de buscar los medios de hacer cesar esta guerra fratricida, y calmar el furor de los males que se hacen sentir sobre nuestra infortunada patria. Gravitando sobre mi persona una enorme responsabilidad, faltaria à mis principios privados, no menos que á mis deberes pùblicos, si no me empeñase en terminar de un modo amigable la cuestion que nos ha dividido. Me lisongeo que Vd. conoce mi caracter franco y que se persuadirá soy incapaz de abrigar miras ni de faltar á los compromisos del honor.

Tiempo es, amigo mio, que dejemos de escandalizar con nuestras diferencias à las repúblicas de América, y de presentar á los estados de Europa motivos para que nos traten con poca consideracion. Esta sola idea mortifica mi orgullo nacional, y acibara los restos de una vida que consagraré gustoso al servicio de nuestra patria. Sin embargo, yo creo que aun podemos hacer algo en su favor, toda vez que abandonaudo recìprocas desconfianzas, procuremos entendernos en un negocio que tanto le interesa, y Vd. debe contar en este respecto con mi decision, no menos que con la deferencia de estos gobiernos y del ejército. Espero, pues, que Vd. me hablará con la franqueza que le distingue y que es tan importante, cuando se versan asuntos de grave interès pùblico.

Con esta misma fecha me dirijo á los gobiernos de las provincias, proponiéndoles una suspension de hostilidades, y anunciándoles mis deseos de establecer una paz sólida,cual necesitan ya nuestros pueblos. Por mi parte se han librado las mas terminantes òrdenes para que el ejército permanezca en las posiciones que se le han señalado, sin que le sea permitido salir de la defensiva; y me prometo que esta medida hará sentir mi disposicion por que cesen los males públicos y desaparezcan los motivos de desconfianza que hoy nos dividen.

Si Vd. se halla en igual resolucion, como lo espero, habremos adelantado mucho, y la Repùblica debe prometerse dias mas serenos. Hableme Vd. en este respecto con toda franqueza, en la seguridad de que serà correspondido con la misma por su atento amigo y paisano Q. B. S. M.

Rudecindo Alvarado.

II.

CONTESTACION DEL SR. GENERAL QUIROGA.

Sr. D. Rudecindo Alvarado.

San Juan, Julio 27 de 1831.

Amigo de mi aprecio: los deseos que exprime en su estimable carta de 22 del pasado, son los mismos que desde el principio de la funesta guerra que ha devorado la Repùblica, han dirijido mis acciones. A mas de que Vd. conoce mi caracter, tengo la satisfaccion de que no estoy á este respecto desnudo de pruebas. Respetando el principio de que una repùblica libre debe constituirse por la razon y no por la fuerza, he levantado armas para oponerme à las que se presentaron, sofocando este sentimiento universal: mas en este debate *sangriento* tengo la gloria de no haber omitido oportunidad que se me presentase compatible con el honor para teminar la disputa por la via de conciliacion, evitando cuidadosamente esas armas prohibidas del dicterio que no producen mas que encarnizamientos y enconos. Vd. sabe muy bien que conmigo no se ha observado una conducta igual; y aunque no he reglado la mia por el sentimiento que excitan la injurias personales, necesito recodarlas con el objeto de bacer ver que, por la parte contraria, se han presentado los obstàculos, y prolongado los males de la patria.

Constante, pues, en mis sentientos, deploro con Vd. el inmenso mal que se ha hecho, y tengo la honra de confesar que aquellos son conformes á los que me manifiesta en su *apreciable carta*. Para *realizarlos me remi*to à cuanto digo en mi comunicacion oficial; teniendo el placer de ratificarselos en esta, aseguràndole igualmente la suspension de hostilidades por mi parte, á cuyo efecto se libran las òrdenes correspondientes.

Quedo agradecido à la franqueza con que me trata, y espere Vd. de mí una conducta recíproca: usando de ella, me llamo su afecto amigo y atento servidor Q. S. M. B.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

III

OFICIO DEL SR. GENERAL ALVARADO AL GENERAL QUIROGA.

Tucuman, junio 22 de 1831.

Encargado el generál que firma, del man*do eu géfe del ejército nacional*, cediendo al voto de este y al de los Exmos. Gobiernos de Tucuman y Catamarca, se ha considerado en el deber de buscar los medios que alejen de las provincias argentinas la fratricida guerra en que fueron envueltas y darles una paz honrosa y permanente. Al resignarse á llevar sobre sus débiles hombros un peso tan oneroso, lo ha hecho en la firme resolucion de que cesen los males que gravitan sobre los pueblos y de volverles una tranquilidad que es tan necesaria para su felicidad. Bien distante de querer sostener cuestiones polìticas que deben resolverse en el silencio de las pasiones y en manera alguna en el campo de batalla, se ha impuesto la sagrada obligacion de no perdonarse sacrificio de ninguna clase que *le aproxime al término* de sus deseos: contando para esto con la deferencia de estos gobiernos y las virtudes de un ejército que tantas glorias ha dado á la República, y cuya mas noble aspiracion es pertenecer á la familia argentina.

Apoyado en tales bases, no ha trepidado el general infrascripto en rendir este nuevo servicio à su patria; y cuenta para ello con los sentimientos patrióticos del Exmo. general á quien se dirije, no menos que con su decision por la felicidad de los pueblos. Se persuade pues el infrascripto, que S. E. hará justicia à su caràcter y principios: penetrándose de que al proponerle una negociacion que termine amigablemente las diferencias que hoy dividen à las provincias de la Repùblica, no lleva otro objeto que el hacer renazca la tranquilidad pùblica y se aleje para siempre del suelo argentino el fatal génio de la discordia. Si S. E. se halla dispuesto à dar á nuestra patria un consuelo en sus desgracias, reuniendo nuevamente á sus hijos por los vínculos de una amistad sincera, debe contar no solo con el voto del general infrascripto sino tambien con el poder de estas provincias y del ejército que animado de iguales sentimientos hoy concentra sus recursos con este solo objeto. Al efecto se han librado por el que firma, las terminantes órdenes para que el ejército no avance de las posiciones que se le han señalado en el territorio de estas provincias; y es de esperar que si S. E. se presenta à abrir una negociacion, dará las mismas órdenes à las fuerzas de su mando.

Con esta misma fecha, dirije el general que firma iguales proposiciones à los Exmos. gobiernos de las demas provincias de la *República; y no trepida en creer que por* su parte habrá una deferencia en prestarse á que cesen las hostilidades y disponerse à entrar en una negociacion que dé una felicidad permanente á los pueblos. Haciendo igual justicia al Exmo. Sr. general à quien se dirije, se honra el infrascripto de ofrecerle las consideraciones de su mas distinguido aprecio con que le saluda.

RUDECINDO ALVARADO.

Exmo. Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA.

IV.

CONTESTACION DEL GENERAL QUIROGA.

San Juan, julio 27 de 1831

Ha recibido el general infrascripto la comunicacion del 22 del pasado junio, del Sr. General D. Rudecindo Alvarado, en que al anunciarle haberse encargado del mando del ejército asilado en las provincias del norte, le manifiesta tambien los deseos de arribar à una paz general como la ùnica aspiracion en que son conformes con dicho Sr. General los Gobiernos de Catamarca y Tucuman.

El que subscribe tiene la satisfaccion de que estos mismos hayan sido sus íntimos sentimientos y que á su vez la discusion en que se hallaban empeñados los pueblos antes del 1.° de diciembre del año 28, era muy compatible con las amistosas relaciones de confraternidad que los unian.

No fué la espada del que firma la que rompiò este nudo sagrado que debiò ser eterno é indisoluble: èl siempre respetò el derecho de los pueblos y se hizo un honor en confesarles la alta prerogativa de deliberar sobre su suerte y establecer las bases de su felicidad futura. Estos son los principios que le han ilustrado y en cuya defensa ha impendido los costosos sacrificios à que lo destinò su posicion.

Es, pues el inmenso bien de la paz, mas no el de una servidumbre tranquila, el único objeto á que se han dirijido las acciones del que firma; pero habiendo librado este juicio à la imparcial posteridad, solo ha hecho esta

digresion para *manifestar* al S. General à quien se dirije, la sinceridad de los deseos que le animan para la terminacion de una guerra que ha familiarizado à los hombres con el horror y con la muerte de sus semejantes.

Despues de esta protesta, es indispensable recordar al Sr. General el pacto de las provincias litorales y los objetos que se propusieron al declarar la guerra contra el supremo poder militar que se habia establecido en la provincia de Còrdoba: la direccion de aquella fue encomendada al Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fè, brigadier D. Estanislao Lopez, *nombrado* General en gefe del ejército confederado; y las provincias interiores que se han sacudido de los gobiernos que las mandaban por la intervencion de las fuerzas del general Paz, reconocen en aquel el derecho de asegurar sus goces y afianzarles una quietud permanente por los medios que se han librado à su prudencia y discrecion.

Es, pues, con el espresado General en gefe del ejército confederado con quien deben ajustarse las negociaciones que solicita y à que se me manifiesta dispuesto el señor General Alvarado: en la firme per*suaison de que el* que suscribe obrará con deferencia à las resoluciones que por aquel órgano se le comuniquen; y que admitiendo en el entretanto la suspension de hostilidades que se le proponen, cumplirà por su parte con la mas ajustada y religiosa observancia á este respecto.

Despues de haber asegurado al señor General los sentimientos mas ingénuos en favor de los objetos que se ha dignado proponer, *solo resta al que suscribe reiterar*le afectuosamente las espresiones con que le honra, saludàndolo del modo mas amistoso y distinguido.

JUAN FACUNDO QUIRÒGA.

Exmo. Sr. General D. Rudecindo Alvarado.

COMUNICACIONES ENTRE LOS EXMOS. GOBIERNOS DE CORDOBA Y STA. FE.

I.

OFICIO DEL GOBERNADOR DE CORDOBA AL DE SANTA FE.

Cordoba Agosto 16 de 1831.

Despues que la provincia de Córdoba ha sufrido por tanto tiempo la privacion de *sus mas preciosos goces*; despues que sepultadas sus sabias instituciones entre los horrores de la mas injusta guerra que los decembristas le declararon; despues que la justicia, la razon y los mas altos derechos de los ciudadanos desaparecieron; despues que, entronizado el despotismo, la destruccion y el desòrden formaban la ùnica pauta por la que reglaban los sublevados sus actos pùblicos y privados; despues finalmente que los fuertes estimulos *de la religion y los respetuosos sentimientos* de humanidad eran desconocidos, se vé hoy en su mas perfecta libertad, mediante los esfuerzos mas señalados de patriotismo del Sr. General en gefe del ejército auxiliar confederado, brigadier D. Estanislao Lopez, y demas dignos gefes y virtuosos soldados. Córdoba es hoy dueña de darse las leyes que deben hacer su perpetua felicidad: ella es quien por el sufragio general de sus honorables representantes, manifestado libre y espontàneamente, me ha elevado al rango de Gobernador propietario, como lo acredita la acta que en copia incluyo; y al ponerlo en noticia de V. E. me siento animado del mas ferviente deseo de poder transmitir con claridad los sentimientos de amistad y estrechas relaciones que *protesta* el que suscribe.

Quiera S. E. el Sr. Gobernador y capitan general de Santa Fé corroborar los vinculos de uniformidad de opinion suficientemente manifestada, que estrechan los intereses de ambas, como tambien los de las demas provincias argentinas.

Dígnese S. E. admitir las *consideraciones* de amistad, alto aprecio y respeto con que le saluda—

JOSE VICENTE REINAFE.
Calisto M. Gonzalez,
Ministro General.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia.

II.

CONTESTACION DEL GOBERNADOR DE SANTA FE.

Santa Fè Setiembre 6 de 1831.

El abajo firmado Gobernador delegado de la provincia de Santa Fé ha recibido la comunicacion oficial de 16 del pasado, en que S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba se sirve comunicar haber sido elevado al alto rango de Gobernador propietario de esa provincia por el voto de sus representantes, segun lo acredita la acta que se acompaña.

En medio de los amargos recuerdos que nos han dejado los funestos unitarios, en medio de la deshonra que han *inferido* en nuestra tierra querida esos genios del mal, en medio de la desorganizacion y desquicio en que ellos han sumido à los mas de los pueblos de la Repùblica, es altamente satisfactorio observar que estos al paso que van rompiendo las pesadas cadenas que les habia impuesto el mas espantoso y atroz despotismo, celosos de sus derechos y para precaverse de nuevos infortunios hayan encomendado la suma de las cosas á ciuda*danos los mas respetables*, à *ciudadanos* eminentemente patriotas. La benemèrita provincia de Córdoba es una de las que mas se han distinguido à este respecto, desde que para presidir sus destinos se ha fijado en la respetable persona de V. E. Por este suceso feliz que marca el principio del órden legal en donde no ha mucho *parece habia* formado su asiento el despotismo, felicita el abajo firmado á V. E., protestando al mismo tiempo que nada le serà mas grato al gobierno de Santa-Fè, que el estrechar y cultivar con el Exmo. de Córdoba los vínculos de amistad, union estrecha y permanente, que deben existir entre pueblos aliados por unos mismos intereses é identificados en unos mismos principios.

Despues de todo lo dicho, solo resta al abajo firmado asegurar á S. E. el Sr. gobernador de Córdoba los sentimientos de amistad, alto aprecio y consideracion distinguida con que se complace en saludarle.

PEDRO DE LARRECHEA,
Juan M. Maciel.
Secretario interino.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

ESTADO GENERAL
Del Erario, ã fin de Agosto de 1831.

ENTRADAS.

Rentas recaudadas en 1831..............	6,058,181 ¼	
Empréstito de 6 millones.................	2,417,148	
DEFICIT................	14,759,170 4	
		23,234,499 4¼

SALIDAS.

Deficit de 1830 (incluido en las deudas del frente)............................		13,542,688 5
Gastos de los Departamentos.		
Gobierno.......	1,214,027 1	
Relaciones Esteriores....	66,856 5¾	
Hacienda	2,410,409 3¼	
Guerra.........	6,000,487 5¼	
		9,691,810 7¼
		23,234,499 4¼

DEUDAS.

Banco nacional	18,760,596 1¼	
Billetes para amortizar.....	1,859,733 1½	
	16,900,862 7¾	
Pagarées.....................	2,569,570 7¼	
Depósitos....................	838,348 7	
Otras varias.................	96,842 6	
		20,405,625 4

CREDITOS.

Acciones........	3,084,000	
Tesorerias.......	1,663,292 4¾	
Otros varios.....	899,162 3¼	
	5,646,455	
DEFICIT..........	14,759,170 4	
		20,405,625 4

Contaduria general, Septiembre 27 de 1831.

SANTIAGO WILDE.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

El Gobierno ha nombrado à D. VICENTE SALAS, maestro mayor de ciudad en el ramo de herreria.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 29 DE 1831.

Las desgracias que elevan á las almas generosas, abaten y trastornan á los espíritus débiles. La carta del Sr. Peña al General Alvarado, que registramos en uno de nuestros últimos números, es un insigne monumento de imbecilidad y de locura. Queremos consentir, (aunque sea demasiado) en que una revoludion en Buenos Aires no deba mirarse como un imposible: pero creerla obra de un patriota tan distinguido como el Sr. D. Felix Alzaga; tan adicto á la persona del gefe actual de la Provincia; tan interesado en la conservacion del órden; tan conocido por sus opiniones federales:—del Sr. de Mendeville, que en su calidad de agente de una potencia estrangera, nada tiene que ver con nuestros asuntos domésticos, y que como individuo no debe haber olvidado los insultos y los vejámenes que sufrió en tiempo de los organizadores: y que las *fuerzas navales* de Montevideo, *protegiendo* las operaciones de un consul de Francia, fuesen á Santa-Fé à libertar al general Paz, y á traérnoslo aqui para sentarlo en el trono que le habrian preparado aquellos Sres.:—hacer del ex-protector de Córdoba, un CARLOS II, ó un LUIS XVIII; de Oyuela un general Monk ô un Wellington; y del Sr. D. Felix Alzaga, uno de sus cómplices.... en verdad que no seria tan facil amontonar mas necedades en menos renglones. En cuanto á la revolucion de Mendoza el general QUIROGA, que segun las últimas noticias se hallaba al frente de una fuerza respetable en San Juan para marchar sobre Tucuman, ha debido ya probar al Sr. Alvarado, que el gobernador de Catamarca deliraba, cuando le anunciaba tantas felicidades. Muy mal tiempo ha escogido el Sr. Peña para poner en circulacion buenas noticias. El único partido que queda á los organizadores es imitar á aquel valiente doctor cordobés, que se puso *debajo de un cuero*, clamando: *aquí fué Troya.*

CONTINUACION DEL CAPÌTULO VIII DE LA VIDA POLÍTICA DEL SEÑOR CANNING.

En cuanto à la España, el pais mas interesado en la cuestion, no se podia esperar que ninguna delicadeza de forma, ni suavidad de espresion, pudiese reconciliar sus ministros, ya que se conocia su modo de mirar los intereses de su pais: sin embargo, se tuvo cuidado de asegurarles que la Gran Bretaña, en la resolucion que habia tomado, no habia sido movida por ningun sentimiento de enemistad contra su pais; y que hubiera preferido ser el instrumento de un ajuste amistoso entre la España y sus colonias, si la determinacion de la España no hubiese inutilizado todas las ofertas de mediacion que se le habian hecho, y si el tiempo y el curso de los acontecimientos no hubiesen hecho imposible repetirlas.

El Sr. Zea de Bermudez, ministro español de negocios estrangeros, manifestô mucha sorpresa, cuando se le dió esta noticia; quejandose altamente, y oponiendo argumentos que reprodujo despues en una nota oficial; en la que en primer lugar disputaba la verdad de los hechos comunicados al gobierno brítânico relativamente à la situacion de los diferentes Estados de la Amèrica española; en segundo lugar, reprochaba à la Gran Bretaña la violacion de los tratados existentes: en tercer lugar, la acusaba de atacar los derechos imprescriptibles del trono de España; en cuarto lugar, afirmaba que nunca la Gran Bretaña habia ofrecido su mediacion sobre una base que la España pudiese admítir, es decir "la conservacion de "los derechos de soberania sobre sus colo-"nias rebeldes;" y en fin hacia un cargo muy grave al gobierno británico de ponerse en choque con los principios de legitimidad.

Era imposible que Mr. CANNING dejase sin respuesta un ataque tan injusto contra la conducta de su gobierno, por consiguiente preparó una contestacion que dirijió al ministro español en Inglaterra.

Con respecto à la discrepancia entre los informes transmitidos â España, y los que se habian recibido en Inglaterra sobre el estado actual de la lucha entre los patriotas y los realistas en la Amèrica española, Mr. CANNING hizo una simple alusion del triunfo glorioso de *Ayacucho*, que habia arruinado de un modo irrevocable las bases de la combinasion de la metrópoli en sus antiguas colonias.

En cuanto al cargo de haber violado los tratados existentes, Mr. CANNING demostró que no solo no se habia quebrantado tratado alguno, sino que deseando obrar escrupulosamente segun el espìritu de nuestros tratados con la España, habiamos hecho mas de lo que debiamos.

En cuanto á la asercion que las ofertas de mediacion hechas por la Inglaterra "se fun-"daban todas en la ùnica base del reco-"nocimiento de la independencia de las "colonias por parte de España" Mr. CANNING demostrò no solo la insusistencia de este cargo, sino aun que "la primera idea de "esta base salia de la misma España; y que "no fue sino despues de esta indicacion que "la Gran Bretaña espresò la opinion que "tenia formada de no quedar mas arbitrio "que el de negociar sobre esta base."

Pero el pasage mas importante de la réplica de Mr. CANNING fue aquel en que libra à la Gran Bretaña del reproche de haber quebrantado la ley *internacional* entrando â tratar con gobiernos que habian establecido de hecho su independencia.

En efecto si la España hubiese podido sentar este principio, hubiera hecho injustificable la conducta de la Inglaterra, pues nada habria sido mas desagradante para ella, ni mas en oposicion con los principios de honor y de justicia, que fomentar nuestra industria, faltando â las leyes en que se fundan los derechos recìprocos de las naciones civilizadas.

"Pero, preguntaba Mr. CANNING, ¿hay "ejemplo de que una nacion ó un gobierno "hayan admitido como axioma, ò màxima "pràctica, que en ningun tiempo, y por nin-"guna circunstancia debia considerarse á "un gobierno de hecho apto á ser reconoci-"do por las potencias interesadas en estable-"cer ò en conservar sus relaciones con él?"

"Los Paises Bajos sacudieron la domi-"nacion de la España mucho antes del "fin del siglo XVI, pero la España no re-"nunció y esta dominacion hasta la con-"clusion del tratado de Westfalia, en 1648. "Portugal se declaró independiente de la "monarquía española en 1640; pero solo "en 1688, la España reconoció por un "tratado aquella independencia.

"Durante cada uno de estos intêrvalos "se puede decir que los derechos *abstrac-"tos* de la España quedaron ilesos; pero "las demas Potencias, en ambas circuns-"tancias, no aguardaron la declaracion tar-"día de la España para creerse con de-"rechos para entrar en relacion directa, "y aun contratar alianzas íntimas con la "república de las Provincias Unidas, lo "mismo que con la nueva monarquía de "la casa de Braganza.

"La separacion de las colonias españo-"las de la metrópoli no habia sido nues-"tra obra, ni nuestro deseo. Sucesos, en "que el gobierno británico no tuvo la me-"nor parte, decidieron esta separacion, que "segun creemos podia haberse evitado, si "nuestros consejos hubiesen sido atendi-"dos. Pero de esta separacion resultô un "estado de cosas, que obligó al gobierno "británico à poner sus medidas y su len-"guage en harmonia con los intereses y el "bien estar de su nacion, y à hacerlo sin "precipitacion, pero con el debido come-"dimiento,

"El haber continuado mirando como do-"minios de España á paises en que se "habian borrado hasta los ùltimos vesti-"gios del poder español, de nada hubiera "valido à la metrópoli; y podia haber "comprometido à la paz del mundo. Las "sociedades políticas son responsables "à las demas de su conducta—es decir, "que estàn obligadas â cumplir con los "deberes *internacionales de costumbre*, y "à dar satisfaccion de toda violacion de "los derechos estrangeros, por sus ciuda-"danos ò sùbditos. Por lo mismo, ò la "metrópoli debia continuar declarándose "responsable de actos, que ya estaban fuera "de la òrbita de su poder; ó bien los "habitantes de aquellos paises, cuya exis-"tencia política è independiente estaba es-"tablecida de hecho, debian ser colocados "en la categoría de piratas, á quienes se "les aplica el castigo que merecen, cuando "sus acciones dàn motivos de quejas á las "demas potencias.

" En el primer caso, la hipotesis de una " responsabilidad absoluta de estados no " reconocidos, era demasiado absurda para " ser admisible, y en el segundo, la de " tratar á sus habitantes como â piratas " era demasiado monstruoso para ser lle-" vada á efecto con una porcion tan esten-" sa del globo, y por un periôdo indetermi-" nado. Asi es que no quedaba mas ar-" bitrio â la Gran Bretaña, ó á otro pais re-" lacionado con las provincias de la Amé-" rica española, sino reconocer oportunamen-" te su existencia política como estados, " y hacerlas participes de los derechos y " deberes que las naciones civilizadas tie-" nen que llenar mutuamente."

(Continuarà.)

PUERTO.

A LA VISTA

Bergantin ingles MARIA, procedente de Cadiz.

SALIDAS.

Bergantin ingles BEATRIZ, para Liverpool.

Goleta paquete oriental ADELAIDA, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

BANCO NACIONAL.

Habiendo concluido el término por el que fué nombrado Presidente de este establecimiento el S. D. JOSE Y. GARMENDIA, le ha sucedido con dicho destino el S. D. JOSE MARIA DE ESCALADA, quien ya se ha recibido de aquel cargo.

AVISO DE LA POLICIA.

SE PREVIENE á los dueños de posada, fonda &c. que el que no diere cuenta al alcalde ó comisario de la seccion de todo individuo que se aloje en ellas aun que no sea mas que por una noche, se le aplicará irremisiblemente la multa de 50 ps. establecida en los reglamentos vigentes,—é igualmente será aplicada la de 25 ps. á la persona que entrase en esta ciudad y á las 24 horas no se hubiese presentado á la policia en la casa central.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1831.

AVISO.

HABIENDOSE presentado D. GUILLERMO P. FORD, ante el Tribunal Consular, solicitando la aprobacion de ajuste sobre esperas y quitas que habia celebrado con sus acreedores, el Tribunal mandó por decreto de 9 de Agosto último, que por medio de edictos y de los periódicos, se pusiese todo en conocimiento de la masa general de acreedores para que en el término de diez y seis dias, compareciesen á informarse del expediente y espresar sobre su firma, su opinion y voto, con respecto al referido convenio. Practicadas que fueron estas diligencias y otras que posteriormente ordenó el Tribunal, se mandó por este pasar todo al Asesor para que dictaminase, lo que asi se verificó, y en su vista el Tribunal con fecha 24 del corriente túvo á bien por su decreto aprobar el citado convenio de moratorias y quitas. En esta virtud se pone en conocimiento de todos, que el referido Ford se halla en libre y franca administracion de sus bienes, acciones y derechos, y sujeto á toda obligacion anterior a los terminos y condiciones del referido convenio, y restituido à los goces que en su caracter de comerciante le compete. Lo cual se pone en conocimiento del público é inteligencia del comercio; con prevencion que la persona ó personas que quieran imponerse del citado expediente y de las bases y condiciones en que está celebrado el nominado convenio pueden ocurrir à mi oficina donde se les manifestarâ.

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1831.

JUAN PABLO DE MERLO.

s 29 8p Escribano del Consulado

AVISOS.

ESTUDIO.

EL abogado que subscribe ha abierto su estudio en la calle de la Victoria No. 65, dos y media cuadras de la Casa de Justicia para el campo. Se recibirán las instrucciones que quieran darse en los idiomas ingles, frances, italiano y portugues, y se despacharà en él de las 9 de la mañana á las 2 de la tarde. En otras podrá vérsele en su casa calle de Potosí Núm. 184. *José Antonio Barros.* s28

Se vende una carreta toldada con puertas, propia para el campo. En la calle de Belgrano núm. 367, darán razon. s27 3p

COMSARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por superior disposicion se saca à remate para el viernes 30 del corriente, la goleta ponton "MALDONADO" surta en la boca del Riachuelo, y la ballenera "MARTIN CHICO" depositada en el arsenal de Barracas. Las personas que se interesen por uno ó ambos buques, dirigirán sus propuestas cerradas al buzon de la comisaria á las 12 del indicado dia, en que serán abiertas y publicadas, elevando á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1831. s 27

Regimiento de Patricios de Infanteria de Bs. As.

DEBIENDO dar el servicio de la guarnicion en el próximo mes de Octubre el 2º batallon del regimiento, se avisa á los ciudadanos que á él corresponden concurran al cuartel puntualmente el dia 29 del corriente para el arreglo de las compañias al sueldo: bien entendido, que los inasistentes serán traidos por las partidas del cuerpo, y destinados irremisiblemente al destacamento de Martin Garcia. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1831. MARTINEZ.

REMATES

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 19.

REMATE IMPORTANTISIMO DE LIBROS.

Hoy Jueves 29 del corriente se rematará una preciosa coleccion de obras en ingles, frances, castellano, y latin, entre las que hay muchas de *economia política, legislacion, historia antigua y moderna* &c. Es una de las mas selectas que existen en el pais, y que ha costado ú su actual poseedor muchos años de trabajo. Todas las obras estan en pasta y de cada una de ellas no hay sino un solo ejemplar. El correspondiente cátalogo se halla impreso en la misma casa de remate donde se franqueará á los que deseen imponerse de lo que contiene.

Por Lavalle y Macome.

REMATE DE MUEBLES.

Potosí 361

Hoy Jueves 29 del corriente se rematarâ para conclusion de varias cuentas un gran surtido de muebles modernos, algunos de mucho gusto, igualmente una cantidad de muebles de fámilia de uso que se venderân precisamente á la mejor postura.

Cómodas de caoba ricas, mesas de arrimo de caoba y jacarandá, id. sillas asiento de esterilla y madera de Norte-America, sofás de jacarandá y caoba, id. asiento de esterilla, dos guardalibros de caoba, una marquesa francesa de mucho gusto, arañas de cristal hermosas, escritorios portátiles, tocadores, espejos magnificos para sala, cujas bronceadas, lavatorios, quinquées, estuches de afeitar, con muchos otros renglones utiles para una familia.

Por los mismos.

En casa del Sr. D. Alfredo Barber,
No. 128 calle de la Victoria.

El Viernes 30 del corriente se venderún á la mas alta postura 14 canastos de loza para chancelar una factura, y son los siguientes.

2 canastos lavatorios blancos
1 id. id. azules
2 id. tazas blancas
1 id. platos id.
4 id. id. azules
1 id. fuentes con tapa [flores
6 servicios de mesa de loza azul y otros co-
11 docenas fuentes sueltas.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No 30.

Hoy jueves 29 del corriente, á la hora de costumbre se ha de rematar un gran surtido de muebles y otros artículos, su pormenor es como sigue—

Sillas N. A. de diferentes clases, cómodas, mesas de arrimo, dichas para comedor y de otras clases, lavatorios, espejos chicos y grandes, escopetas fulminantes de 1 y 2 tiros, dichas de chispa de id., candeleros de dos y tres luces, cubiertos cabo negro y blanco, peinetas chicas y grandes de varias clases, juegos de café, dichas de vandejas &c.

Para almaceneros.

Papel floreje de superior calidad, azucar de varias calidades, yerba parnaguá, arroz del Brasil, té perla é hipson, cigarros havanos, porcion de ferreteria, cristaleria y un sin número de artículos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Florida Núm. 9.

El viernes 30 del corriente se ha de rematar á la mejor postura un elegante surtido de efectos nobles para merceria, tienda y almacen, su pormenor saldrá el dia de la venta.

Por los mismos.

El Sábado 1 del entrante se ha de vender indispensablemente por lo que mas dieren, una gran cantidad de artículos que existen en el almacen Núm. 66, calle de la Piedad, su contenido saldrá el dia de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Jueves 29 del corriente se venderán á la mas alta postura, porcion de alhajas, libros, cristaleria lapidada, muebles y otros varios artículos que quedaron sin venderse en la calle de Potosi número 19: el pormenor es como sigue.

Un chal de cachimir legítimo muy elegante, un aderezo de perlas y amatistas, un collar de oro con brazalete y zarcillos, un par de pendientes de brillantes, un alfiler de pecho de idem. dos anillos de idem, un relox de oro para señora con cadena de oro, cadenas y pulzeras de oro y de acero, lente guarnecido de oro, una hermosa flauta, cucharas, tenedores y otros articulos de plata, dos hermosos estantes de caoba para libros, una mesa radonda, una comoda y un sofá, varios libros en diferentes idiomas, dos floreros chinescos, una lámpara superior, un juego de porcelana para postre, candeleros de platina, escritorios portatiles, quinqués superiores, vasos, botellas y copitas de cristal lapidados, juegos de bandejas, cuchillos y tenedores cabo de marfil, cucharas y cucharones de platina, bandejas de platina, alacenas, mesas y otros articulos para cocina, una cocina económica.

Al mismo tiempo.

Zapatos para niños, javones de olor, cintas de hilera, dedales, botones de nacar, trensillas, sombreros finos, tres barriles castañas del Marañaho.

Por los mismos.

En casa de D. Diego Coyle.
(Piedad No. 60)

El viernes 30 del corriente, se venderán á la mas alta postura, porcion de muebles y efectos cuyo pormenor es el siguiente.

1 hermosísimo sofá de caoba, 1 mesa redonda de id., 1 id. de costura bronceada, 1 barómetro superior, 1 lavatorio de caoba, 3 cómodas de id., 1 id. con escritorio, 1 guardaropa de mucho gusto, 1 papelera con vidriera, varios cuadros de gusto, 1 mesita de caoba, 1 mesa de almuerzo, 1 alfombra de tripe, 1 estufa, juegos de porcelana para almuerzo, cristales lapidados, candeleros de plata, sillas de caoba, paños de Astracan, casinetas de colores, paños de varias clases y calidades, ropa hecha de todas clases, porcion de libros en diferentes idiomas, sombreros ingleses blancos superiores, brines, botas.

Al mismo tiempo.

Una casa No. 31 calle de Tucuman, con 11½ varas de frente y 70 de fondo, en 4 piezas, cocina, pozo de balde, dos lugares y porcion de arboleda como naranjos, duraznos, higueras &c. y otras plantas para jardin.

Por los mismos.

DE MUEBLES.

Calle de la Catedral frente al Núm. 216.

El Lunes 3 de Octubre se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcion de muebles pertenecientes á una familia, cuyo contenido se compone de lo siguiente.

Un hermosísimo piano de excelentes voces, sofás de cerda, mesas de arrimo, una coleccion de cuadros, una mesa redonda de caóba, floreros, candeleros, alfombras, esteras, sillas asiento de esterilla, de paja y de madera, cujas con colgadura, mesas de comer, cristales lapidados y lisos de todas clases, costureros, una hermosa urna, una gran copa de alabastro, cuchillos finos cabo de marfil, cucharas para mesa y café, vinos embotellados de los mejores, juegos de café, lavatorios, espejos dorados chicos y grandes, cómodas, escritorio, un armario, un necesario, algunas halajas finas, y porcion de útiles de casa que se verán el dia de la venta, debiendo al mismo tiempo rematarse algunos efectos de almacen. A las diez y media.

Por los mismos.

Interesante á los carpinteros, los Sres. que edifican y barqueros.

En el corralon de Carranza, en la calle Nueva.

En cuanto se descargue el cargamento de maderas que ha conducido de Parnaguá el bergantin nacional *Golfino*, que se avisará oportunamente; se rematará á la mejor postura lo siguiente: 215 docenas de alfagias, 18 tablones de cedro de 3 á 4 pulgadas de grueso y de 12 á 24 pies de largo, 50 tirantes, 7 masas para carretas, 36 rayos para idem, 66 docenas botadores.

Los dichos artículos se podrán ver ocurriendo á D. Eduardo Lumb, calle de la Paz No. 56 ó á los rematadores.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle de Chacabuco, número 19.